



15 de octubre de 2025

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludarles, nos dirigimos a ustedes para entregar información relevante que incide en el proceso de matrícula para el año 2026.

1.- En los próximos días y como es habitual en el mes de octubre de cada año, se enviará y publicará la **Circular de Cobros 2026** que contempla los valores de financiamiento compartido para el próximo año escolar, formas de pago y alternativas de colegios del sector, con gratuidad.

2.- El período de matrícula para el año 2026 de alumnos nuevos y antiguos se desarrollará entre los días **martes 09 y martes 23 de diciembre**, fechas establecidas en el calendario del Sistema de Admisión Escolar SAE. Como todos los años el Colegio enviará oportunamente Circular informativa con horarios y otros detalles del proceso.

3.- Para realizar la renovación de matrícula 2026 el apoderado debe estar al día en el pago de sus compromisos económicos adquiridos con el Colegio y establecidos en el Contrato Educacional.

4.- En el caso de apoderados que mantienen deudas con el colegio y en conformidad a la normativa educacional vigente, establecida en el Dictamen N°75 y Resolución exenta N°0580 de la Superintendencia de Educación, la Corporación Educacional BC como todos los años revisará los casos que formalmente acrediten la existencia de una circunstancia sobrevenida acontecida posteriormente a la firma del contrato educacional 2025, que justifique y respalde verazmente un cambio en la condición socioeconómica, que haya impedido el cumplimiento oportuno y regular de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios educacionales.

5.- Para acreditar la circunstancia establecida en el punto anterior, se realizará el siguiente proceso:

a) **Notificación:** A más tardar al 24 de octubre del año en curso, el Colegio informará al correo electrónico registrado en nuestra base de datos, la morosidad vigente del apoderado y que con ello pueda proceder la no renovación de matrícula.

b) **Presentación de documentos:** Recibida la notificación, el apoderado tendrá un plazo de 10 días hábiles para acreditar la existencia de cambios socioeconómicos sobrevenientes, que justifiquen el incumplimiento de pago establecido en el Contrato Educacional 2025.

La presentación de la documentación deberá ser de manera personal, en Secretaría de Dirección, con la Srta. Claudia Pardo, en horario de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas, entregando los antecedentes que correspondan, en un sobre o funda transparente. La secretaria le entregará un comprobante de recepción de documentos.

c) **Resolución:** Una comisión interna de la Corporación Educacional BC emitirá una resolución fundada, en base a los antecedentes presentados por el apoderado, en el plazo establecido.

Dicha resolución será informada al apoderado por escrito, a través del correo electrónico registrado, a más tardar 10 días hábiles antes del inicio del período de matrícula que comienza el 09 de diciembre.

d) **Impugnación:** El apoderado tendrá derecho a solicitar reconsideración en un plazo máximo de 5 días hábiles, pudiendo acompañar antecedentes que respalden la veracidad de su situación. La Corporación Educacional se pronunciará sobre dicha solicitud de reconsideración a más tardar el día hábil anterior al inicio del período de matrícula que comienza el 09 de diciembre.

6.- La Corporación Educacional BC reafirma que la existencia de deudas no impide por sí sola la renovación de matrícula, siempre que la familia acredite un cambio negativo y verificable en su situación socioeconómica posterior a la firma del contrato educacional. Dicho procedimiento será aplicado con estricto apego a la normativa y bajo criterios objetivos previamente establecidos. No obstante, lo anterior, recalamos de manera clara que:

a) La Corporación Educacional BC mantendrá íntegro su derecho a ejercer todas las acciones legales que el ordenamiento jurídico le concede para exigir el cobro de sus créditos ante los Tribunales de Justicia, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a través de los instrumentos establecidos en la ley, conforme a la normativa vigente, de manera absolutamente independiente a la decisión sobre la renovación de matrícula. Lo anterior, se encuentra ratificado expresamente en el Ord. 0075 emitido por la Superintendencia de Educación de fecha 21 de julio del 2025 y la Circular 580 del 22 de septiembre del 2025, dictada por el mismo organismo público.

b) La no renovación de matrícula resulta aplicable cuando la morosidad se produce sin justificación válida, por simple desatención, negligencia o liberalidad.

c) La eventual renovación de matrícula en ningún caso implica condonación, prescripción ni renuncia del sostenedor al cobro de las deudas pendientes tanto vía judicial como extrajudicial, de acuerdo con la legislación vigente.

d) La responsabilidad del apoderado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se mantiene plenamente vigente y será exigida por las vías legales y judiciales que correspondan.

ANEXO

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA MODIFICACIÓN SOBREVINIENTE DE LA CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DEL APODERADO.

De acuerdo con la **Resolución Exenta N°0580** de la Superintendencia de Educación, serán válidos los documentos que acrediten fehacientemente:

1.- Disminución del ingreso familiar:

- a) Despido laboral o acceso al beneficio del seguro de cesantía de parte del apoderado económico.
- b) Cese en el pago de sueldos o la concurrencia de pagos parciales de los mismos.
- c) Reducción de ingresos de apoderados que laboran de manera independiente.
- d) Fallecimiento, accidente o enfermedad que genere incapacidad temporal o permanente del apoderado económico.
- e) Inhabilidad temporal para desarrollar actividades laborales de manera independiente
- f) Incumplimiento en el pago de pensiones de alimento en favor del estudiante.

2.- Aumento del gasto familiar fundado en siniestros graves

- a) Incendios, derrumbes, u otras contingencias que ocasionen pérdida total o grave del inmueble destinado a la vivienda del estudiante.
- b) Enfermedad o condición de salud sobreviniente de algún miembro de la familia nuclear, con tratamiento de alto costo.

3.- Cambios de calificación de situación socioeconómica

- a) Variación en las condiciones de vulnerabilidad

4.- Otras contingencias graves

- a) Ingreso del estudiante a un programa de acogida
- b) Paternidad o maternidad del estudiante
- c) Condenas con privación de libertad del apoderado económico

Saluda atentamente,